



Número de boletín: 30.160

Fecha: 04/02/2022

## INDICE

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

85439---DECRETO 171 / 2022 DECRETO / 2022-01-31  
85441---DECRETO 49 / 2022 DECRETO / 2022-01-12  
85430---DECRETO 50 / 2022 DECRETO / 2022-01-12  
85440---DECRETO 51 / 2022 DECRETO / 2022-01-12  
85433---DECRETO 53 / 2022 DECRETO / 2022-01-13  
85437---DECRETO 54 / 2022 DECRETO / 2022-01-13  
85443---DECRETO 56 / 2022 DECRETO / 2022-01-13  
85434---DECRETO 57 / 2022 DECRETO / 2022-01-13  
85438---DECRETO 58 / 2022 DECRETO / 2022-01-13  
85435---DECRETO 59 / 2022 DECRETO / 2022-01-13  
85436---DECRETO 60 / 2022 DECRETO / 2022-01-14  
85444---DECRETO 61 / 2022 DECRETO / 2022-01-14  
85431---DECRETO 62 / 2022 DECRETO / 2022-01-14  
85442---DECRETO 63 / 2022 DECRETO / 2022-01-14  
85432---DECRETO 64 / 2022 DECRETO / 2022-01-14  
85429---DECRETO 89 / 2022 DECRETO / 2022-01-18  
85428---LEY 9488 / 2022 LEY Nº 9488 / 2022-01-28

### **Sección Avisos**

243727---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 1109-332-R-2021  
243731---JUICIOS VARIOS / ARAOZ ESTELA DEL VALLE C/ CUELLO NICOLAS DEL SEÑOR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
243710---JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO  
243749---JUICIOS VARIOS / LEDESMA HUGO OSVALDO; LEDESMA JOSE LUIS Y LASCIALANDA GILDA DEL VALLE C/ OSTRICH S.R.L.  
243751---JUICIOS VARIOS / NIEVA ANTONIO ALBERTO C/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS  
243745---JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA  
243748---JUICIOS VARIOS / PEREZ MANUEL FEDERICO C/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES  
243708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
243744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
243706---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
243750---JUICIOS VARIOS / SOSA FABIO ROLANDO C/ LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A. S/ DESPIDO  
243709---JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA  
243743---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA Nº 03/2022  
243742---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC Nº 26-21  
243756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 35/2021

243770---SOCIEDADES / ACEROS DEL NOA S.A.S  
243758---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS FELICES"  
243762---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE INGENIO LEALES  
243768---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL CHAÑAR"  
243752---SOCIEDADES / CLUB TUCUMAN DE PESCA Y REGATAS  
243774---SOCIEDADES / EL HERBOLARIO S.R.L.  
243775---SOCIEDADES / EL PARQUE SRL  
243703---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.  
243769---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE UROLOGIA DE TUCUMAN  
243767---SUCESIONES / ALONSO BELARMINA DELFINA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2943/21  
243765---SUCESIONES / ARCE ABEL ROLANDO S/ SUCESION  
243771---SUCESIONES / BIHARY BELANDO JOSE ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 13495/21  
243759---SUCESIONES / BIONDI JOSE - ADORNA MARGARITA JESUS - BIONDI SANTIAGO JESUS -  
BIONDI JOSEFA V  
243754---SUCESIONES / DE LA VEGA HUGO JUAN - DE LA VEGA ROSARIO MARIA S/ SUCESION" -  
EXPTE. N° 2815/16  
243773---SUCESIONES / DIAZ GREGORIA NICEFORA S/ SUCESION  
243760---SUCESIONES / DOMINGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 13176/21  
243776---SUCESIONES / FERNANDEZ FRIDA DEL CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 15473/21  
243757---SUCESIONES / FERREYRA NESTOR CLODOMIRO S/ SUCESIONFERREYRA NESTOR  
CLODOMIRO  
243772---SUCESIONES / GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION - EXPTE.  
N°4001984/63  
243761---SUCESIONES / GUERRERO MARIO EDUARDO S/ SUCESION  
243755---SUCESIONES / MENDEZ MAGDALENA DEL CARMEN S/ SUCESION  
243766---SUCESIONES / MOLINA JOSE TEODORO - MUGUERZA CARMEN - MOLINA ARNALDO DEL VALLE  
243753---SUCESIONES / ROSALES FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2867/21  
243746---SUCESIONES / SINGH ROSA ANDREA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1507/20  
243747---SUCESIONES / VALLEJO BENIGNO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INSTESTATO - EXPTE. N°  
2757/21  
243764---SUCESIONES / ZARATE JUAN GREGORIO - ACOSTA FLORINDA MICAELA S/ SUCESION -  
EXPTE. N°12299/21

**DECRETO 171 / 2022 DECRETO / 2022-01-31**

DECRETO N° 171/3 (ME), del 31/01/2022.-

VISTO el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se estableció un Régimen de Regularización de Deudas Fiscales, con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive;

Que posteriormente, mediante el dictado de los Decretos Nros.

2394/3 (ME)-2021, 2755/3 (ME)-2021, 3223/3 (ME)-2021 y 3637/3 (ME)-2021, se prorrogó sucesivamente la vigencia del citado régimen de regularización hasta el 29 de Octubre de 2021, hasta el 30 de Noviembre de 2021, hasta el 30 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022, respectivamente;

Que persistiendo las causales que motivaron el dictado de los citados instrumentos legales, es que deviene necesario prorrogar nuevamente el mencionado régimen hasta el 25 de Febrero de 2022 inclusive, efectuando conjuntamente las adecuaciones normativas pertinentes, en razón del tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia del Decreto N° 1243/3(ME)-2021;

Por ello, y de conformidad con las facultades establecidas por los artículos 43 y 90 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 25 de Febrero de 2022 inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, con las siguientes particularidades:

1) En el Artículo 1°:

a) Deudas comprendidas:

Las deudas a las cuales se refiere el primer párrafo, serán las vencidas y exigibles al 30 de Septiembre de 2021, inclusive.

b) La fecha a la cual se refiere el inciso g), será el 30 de Septiembre de 2021.

2) En el Artículo 3°: La fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 1° de Octubre de 2021.

3) En el Artículo 4°: La fecha de vencimiento será el 25 de Febrero de 2022, inclusive.

4) En el Artículo 5°: La reducción de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, para los acogimientos del mes de Febrero de 2022, se efectuará con los alcances establecidos por el inciso c) del primer párrafo, correspondiendo la reducción del 60% cuando la regularización se efectúe mediante pagos parciales cuyos vencimientos operen hasta el mes de Febrero de 2023, inclusive.

5) En el Artículo 7°: El mes al cual se refieren el quinto párrafo y el inciso 1) del séptimo párrafo, será Febrero de 2023.

6) En el Artículo 9°:

a) El mes al cual se refiere el último párrafo del punto 5) del apartado A., será Febrero de 2023.

b) La fecha a la cual se refiere el punto 1. del apartado C.1, será el 30 de Septiembre de 2021, inclusive.

7) En el Artículo 21: La fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 30 de Septiembre de 2021, inclusive.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 49 / 2022 DECRETO / 2022-01-12**

DECRETO N° 49/3 (SH), del 12/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2414/460-V-2021 y ags.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$10.900.000.

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a afrontar los gastos de la organización del evento "F1 Power Boat", llevado a cabo en el dique El Cadillal, el 27 y 28 de noviembre de 2021; la participación de la Feria Internacional de Turismo a realizarse los días 4 al 7 de diciembre del corriente año en la Sociedad Rural - Buenos Aires y para la compra de una marquesina (pantalla led) que se colocará en la oficina de información turística del El Cadillal.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja y al Dictamen Fiscal N° 2537 del 29 de noviembre de 2021, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable al ENTE AUTÁRQUIC TUCUMÁN TURISMO, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$10.900.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:

- 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan \$9.500.000.-

- 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan \$1.400.000.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 50 / 2022 DECRETO / 2022-01-12**

DECRETO N° 50/3 (ME), del 12/01/2022.

EXPEDIENTE N° 577/369-D-2021

VISTO el Decreto N° 3569/3(ME) del 23/12/2021, adjunto a fojas 454/457, y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 3° del citado Decreto se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (D.A.M.E.) a contratar en forma directa con la firma SISTELCO SRL (de acuerdo a su oferta obrante a fojas 447/448) la provisión del servicio de mantenimiento para la red de comunicaciones existente del Ministerio de Economía, incluido el recambio tecnológico de infraestructura de red inalámbrica por el término de 24 meses por la suma total de \$35.280.000.- a razón de \$1.470.000.- mensuales, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 449.

Que a foja 102 se agrega copia del Decreto N° 2.437/3 (SH)-2021, en virtud del cual se exceptúa a la jurisdicción 18 -SAF ME- DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11, U.O. 420 -Ministerio de Economía, de las restricciones contenidas en el Art. 5° del Decreto N° 5/3 (SH)-2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital en el Ejercicio 2021, efectuando las adecuaciones presupuestarias respectivas.

Que habiéndose promulgado la Ley N° 9474 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 2022-, se emitió el Decreto N° 6/3 (SH) del 05/01/2022, que establece la disposición de los créditos de las partidas presupuestarias y las restricciones de compra de bienes de capital para el Ejercicio 2022.

Que a fs. 471 la D.A.M.E. solicita que en el Ejercicio vigente se exceptúe al presente gasto de las restricciones del Art. 5° del Decreto N° 6/3 (SH)-2022, indicando las partidas presupuestarias que atenderán la erogación.

Que conforme a los motivos expresados, corresponde dictar la pertinente medida administrativa

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la jurisdicción 18 -SAF ME- DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11, U.O. 420 -Ministerio de Economía, de las restricciones contenidas en el Artículo 5° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Ratifícase -para el Presupuesto General 2022- la vigencia de lo dispuesto por Decreto N° 3569/3 (ME) del 23/12/2021, con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, , Partida Subparcial 336 -MANTENIMIENTO DE SERVICIOS INFORMATICOS- por la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Veinte Mil (\$8.520.000.-) y Partida Subparcial 436 -EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN- por hasta la suma de pesos nueve millones ciento veinte mil (\$9.120.000), del Presupuesto General 2.022, quedando facultado el servicio administrativo financiero a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma SISTELCO SRL y debiendo la DAME realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2023 por la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta mil (\$17.640.000.)

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 51 / 2022 DECRETO / 2022-01-12**

DECRETO N° 51/3 (ME), del 12/01/2022.

EXPEDIENTE N° 13-371-S-2021.-

VISTO el Decreto N° 3498/3 (ME) del 17/12/2021, adjunto a fojas 304/306, y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 1° del citado Decreto se aprobó el procedimiento de licitación pública N° 01/2021 -segundo llamado- llevada a cabo por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA (DAME), con el objeto de adquirir seis (6) computadoras, con destino a la DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS y, se adjudicó la misma a la firma NOANET S.A, por un monto total de \$808.309,47, de acuerdo a la propuesta de foja 201 y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 297.

Que a foja 19 se agrega copia del Decreto N° 1649/3 (SH)-2021, en virtud del cual se exceptúa a la jurisdicción 18 -SAF ME- DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19, U.O. 520 -Dirección General de Sistemas, de las restricciones contenidas en el Art. 5° del Decreto N° 5/3 (SH)-2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital en el Ejercicio 2021, efectuando las adecuaciones presupuestarias respectivas.

Que habiéndose promulgado la Ley N° 9474 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 2022-, se emitió el Decreto N° 6/3 (SH) del 05/01/2022, que establece la disposición de los créditos de las partidas presupuestarias y las restricciones de compra de bienes de capital para el Ejercicio 2022.

Que a fs. 319 la D.A.M.E. solicita que en el Ejercicio vigente se exceptúe al presente gasto de las restricciones del Art. 5° del Decreto N° 6/3 (SH)-2022, indicando las partidas presupuestarias que atenderán la erogación.

Que conforme a los motivos expresados, corresponde dictar la pertinente medida administrativa

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la jurisdicción 18 -SAF ME- DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19, U.O. 520 -Dirección General de Sistemas, de las restricciones contenidas en el Artículo 5° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Ratifícase -para el Presupuesto General 2022- la vigencia de lo dispuesto por Decreto N° 3498/3 (ME) del 17/12/2021, con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18, Programa 19, Unidad de Organización N° 520 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 436 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN, fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del PRESUPUESTO GENERAL 2022 quedando facultado el servicio administrativo financiero a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma NOANET S.A.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85433

**DECRETO 53 / 2022    DECRETO / 2022-01-13**

DECRETO N° 53/4 (MDS), del 13/01/2022.

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, DNI N° 32.460.977, el uso de diez (10) días hábiles de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa designando asimismo al funcionario que se hará cargo de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, DNI N° 32.460.977, a hacer uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al período 2021, a partir del día 19 de enero de 2022.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, al titular de la Secretaría de Estado de Políticas Integrales sobre Adicciones, por el tiempo de la licencia otorgada, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número: 85437

**DECRETO 54 / 2022 DECRETO / 2022-01-13**

DECRETO N° 54/1, del 13/01/2022.

EXPEDIENTE N° 41/110-S-2022.-

VISTO, que al señor Miguel Enrique Vega, empleado Planta Permanente, (Categoría 22), Jefe del Departamento de Novedades Salariales de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, se le concedió el goce del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 14 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la Dirección de Administración, se hace necesario encargar la atención de la citada área a la señora Cristina del Valle Gómez, mientras dure la ausencia de su titular. Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Departamento de Novedades Salariales de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Cristina del Valle Gómez empleada Planta Permanente, (Categoría 21) de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de día 14 de enero de 2022, y hasta el 31 del mismo mes y año, inclusive, en reemplazo de su titular Miguel Enrique Vega, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar a la señora Gómez, la diferencia de Categoría, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85443

**DECRETO 56 / 2022 DECRETO / 2022-01-13**

DECRETO N° 56/4 (MDS), del 13/01/2022.-

VISTO que el señor Director de Talleres Protegidos Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. Gabriel Eduardo Marañon, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de enero de 2022, regresando por la misma vía, el día 23 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es asistir a una reunión en la Agencia Nacional de Discapacidad, entre otras actividades.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Director de Talleres Protegidos Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. Gabriel Eduardo Marañon, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de enero de 2022, regresando por la misma vía, el día 23 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U.O. N° 875 Talleres Protegidos Sagrado Corazón de Jesús, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85434

**DECRETO 57 / 2022 DECRETO / 2022-01-13**

DECRETO N° 57/4 (MDS), del 13/01/2022.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a ausentarse de la Provincia de Tucumán por razones particulares, entre los días 17/01/2022 al 11/02/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Que asimismo corresponde dejar al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a ausentarse de la Provincia de Tucumán por razones particulares, entre los días 17/01/2022 al 11/02/2022.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la cartera del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, desde el 17/01/2022 al 21/01/2022; y desde el 24/01/2022 hasta el 11/02/2022 al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85438

**DECRETO 58 / 2022 DECRETO / 2022-01-13**

DECRETO N° 58/1, del 13/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2566/110-F-2021.-

VISTO, el Decreto N° 3.614/1 de fecha 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se otorga un subsidio a la Fundación Gruta de Lourdes, Personería Jurídica Resolución N° 584/02 DPJ de fecha 02/12/2002, y se hace necesario ratificar lo dispuesto para el presupuesto general año 2022.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Decreto N° 3.614/1 de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante el cual se otorga un subsidio a la Fundación Gruta de Lourdes, Personería Jurídica Resolución N° 584/07 DPJ de fecha 02/12/2002, con domicilio en Av. 2 de Abril N° 352, Tucumán, para el Presupuesto General año 2022, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Fuente de Financiamiento 10, Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85435

**DECRETO 59 / 2022 DECRETO / 2022-01-13**

DECRETO N° 59/4 (SEMGyD), del 13/01/2022.

VISTO la Resolución N° 17/4 (SEMGyD) del 07 de enero de 2022

CONSIDERANDO

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Lic. Verónica Patricia Ale Directora del Observatorio de las Mujeres y Violencia por Razones de Géneros Categoría 23 de la Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social a hacer uso de Vacación Anual ordinaria durante el período comprendido entre el 30/12/2021 al 03/02/2022.

Que como consecuencia de ello se propone para encargar la atención de la citada Dirección a la Lic. Ángela del Rosario Lo Sardo DNI 14.073.929, Categoría 21 de la U.O. N° 826

Que se estima procedente dictar el presente acto administrativo.

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Dirección Observatorio de las Mujeres y Violencias por Razones de Genero Categoría 23 de la Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social a la Lic. Ángela del Rosario Lo Sardo DNI14.073.929, Categoría 21 de la U.O. N° 826 a partir de la firma del presente acto, convalidándose los servicios que viene prestando la Lic. Lo Sardo desde el 30/12/2021

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 21 a la Lic. Ángela del Rosario Lo Sardo DNI 14.073.929, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85436

**DECRETO 60 / 2022 DECRETO / 2022-01-14**

DECRETO N° 60/4 (SENAYF), del 14/01/2022.

VISTO la renuncia presentada por la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez, DNI N° 29.061.118 al cargo de Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", Categoría 23 de la U.O. N° 890, como así también al cargo Categoría 20 de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Dirección, se propone a la licenciada en trabajo social Verónica de los Ángeles Vargas, DNI N° 30.760.265, para que cumpla la función de Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptase la renuncia presentada por la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez DNI N° 29.061.118, al cargo de Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", Categoría 23 de la U.O. N° 890, como así también al cargo Categoría 20, Personal Planta Permanente de la UO N° 830, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/01/2022.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la licenciada en trabajo social Verónica de los Ángeles Vargas, DNI N° 30.760.265, en el cargo de Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Categoría 23, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830, de la que es titular.

ARTICULO 3°. Otórguese a la Licenciada Verónica de los Ángeles Vargas, DNI N° 30.760.265 el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2° y 3° se imputarán a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuentan la U.O. N° 890 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 61 / 2022 DECRETO / 2022-01-14**

DECRETO N° 61/4 (SENAYF), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 1678/425-F-2021.-

VISTO el Decreto N° 3.649/4-SENAYF del 30/12/2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia corre agregada a fs. 38/41, se autorizó al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contratos de Servicios por el termino de doce (12) meses, prorrogables por igual periodo, con la señorita Navarro Jessica Paola, DNI N° 31.426.031 y con el señor Navarro Víctor Ariel, DNI N° 28.223.580, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, para prestar servicios en la citada Secretaría de Estado.

Que a fs. 35/36 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2733 de fecha 20/12/2021 dictamina: "(...) Por lo expuesto, a tenor de los informes favorables de las áreas técnicas intervinientes, considero que no existen objeciones legales que formular para que el Poder Ejecutivo autorice, mediante decreto, a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir el contrato de servicios con Jessica Paola Navarro y Víctor Ariel Navarro a partir de la fecha de vencimiento del contrato vigente (26/12/2021), por el termino de doce meses, con la posibilidad de renovación por igual periodo y con una remuneración equivalente a categoría 18 del escalafón general de la Administración Pública Provincial (...)".

Que a fs. 44 el Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional, informa la efectiva prestación de servicio desde el 27 de Diciembre de 2021 en forma ininterrumpida de los citados agentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°. Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 3.649/4-SENAYF del 30/12/2021 por el siguiente, permaneciendo firme en topas sus demás partes el precitado instrumento legal:

"ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contratos de Servicios por el término de doce (12) meses, prorrogables por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, con la señorita Jessica Paola NAVARRO, DNI N.° 31.426.031 y con el señor Víctor Ariel NAVARRO, DNI N° 28.223.580, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, para prestar servicios en la citada Secretaría de Estado, cuyo modelo se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, convalidándose los servicios que vienen prestando los citados agentes desde el 27/12/2021, hasta la firma de los respectivos contratos."

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85431

**DECRETO 62 / 2022 DECRETO / 2022-01-14**

DECRETO N° 62/3 (SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 3/222-B-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$65.000.000.-, y  
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 56 del 12 de enero de 2022, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Burruyacú, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo á Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número: 85442

**DECRETO 63 / 2022 DECRETO / 2022-01-14**

DECRETO N° 63/3 (SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 41/222-A-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000., y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 55 del 12 de enero de 2022, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85432

**DECRETO 64 / 2022 DECRETO / 2022-01-14**

DECRETO N° 64/3(SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 16/370-SEH-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022, del Recurso 33113 "Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP", y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso b) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General, efectuando las pertinentes modificaciones presupuestarias.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a fojas 13/14, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 15 y al Dictamen Fiscal N° 60 del 13 de enero de 2022, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022 - Ley N° 9474, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000), incorporando el recurso y las estructuras de gastos, conforme el siguiente detalle:

. En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 96 - Obligaciones Derivadas de la Deuda, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, créase:

. El Financiamiento: Recurso 33113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), y

. La Actividad 05 - Títulos CONSADEP IV, Partida Subparcial 715 Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).

. En la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, créase:

. El Financiamiento: Recurso 33113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), y

. El Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Subparcial 715 - Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso b) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 89 / 2022 DECRETO / 2022-01-18**

DECRETO N° 89/3 (ME), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 3915/232/P-2021

VISTO el Decreto N° 2.609/3(ME)-2020 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto se estableció, bajo determinadas condiciones, en cero por ciento (0%), las alícuotas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos respecto de las actividades artísticas desarrolladas dentro de la Provincia de Tucumán, hasta el 31/12/2021 inclusive.

Que dicha medida fue prorrogada por Decreto N° 3.589/3(ME)-2021 hasta el 31/12/2022.

Que en nota de fs. 01 el Ente Cultural de Tucumán solicita se amplíe el alcance de los beneficios establecidos por el Decreto N° 2.609/3(ME)-2020, de forma tal de contemplar a la actividad "Producción de filmes y videocintas", identificada con el código de actividad 921110 del Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que a foja 8 se expide la Dirección General de Rentas en sentido favorable con el alcance allí indicado, prestando conformidad el Sr. Ministro de Economía para acceder a lo tramitado.

Que en virtud a lo expresado, deviene oportuno y necesario considerar a la citada actividad alcanzada por los beneficios establecidos en el Decreto N° 2.609/3(ME)-2020, en los términos previstos por el mismo.

Por ello, en virtud de la facultad establecida por los artículos 11 y 14 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que los beneficios de alícuota cero por ciento (0%), en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos establecidos por el Decreto N° 2.609/3(ME)-2020, y su modificatorio, resultan de aplicación para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya única actividad sea la de "Producción de filmes y videocintas", en los términos y condiciones establecidos por el citado Decreto, y en la medida que dichos contribuyentes registren inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en las categorías "A", "B", "C", "D", "E" o "F" del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LEY 9488 / 2022 LEY N° 9488 / 2022-01-28**

Ley N° 9.488

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8197 y sus modificatorias (Consejo Asesor de la Magistratura - CAM), en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Art. 16 ter, por el siguiente:

"Art. 16 ter.- En casos de muerte, renuncia, destitución o cualquier otra causa que produjera una vacancia de más de sesenta (60) días, y por las circunstancias se estime que podría prolongarse por un lapso no menor a treinta (30) días más, en los cargos inferiores a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y Ministerio Pupilar y de la Defensa, el Consejo Asesor de la Magistratura elevará al Poder Ejecutivo una lista de subrogantes de acuerdo con la presente Ley y el Reglamento interno del CAM.

Igual procedimiento se aplicará en los casos de vacancia de aquellas unidades que encontrándose creadas por Ley, previsto su cargo presupuestariamente y hayan sido o no puestas en funcionamiento, resulte necesaria por razones de servicio su cobertura.

El mecanismo de subrogancia, dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicará a los procesos concursales que se encontraren en trámite y requieran de especial celeridad en su conformación, por idéntico mecanismo y bajo los mismos alcances que describe la presente Ley, facultándose al CAM a efectuar las adecuaciones reglamentarias que resulten pertinentes.

Las listas de subrogantes serán confeccionadas en base al orden de mérito definitivo, considerando todos los concursos realizados por el Consejo Asesor de la Magistratura en un período no mayor a tres (3) años. La lista será confeccionada conforme al orden de mérito y serán elaboradas específicamente de acuerdo al fuero, jurisdicción e instancia.

Las listas serán sometidas a consideración del Plenario del CAM y requerirán para su aprobación de una mayoría absoluta. Una vez aprobadas serán enviadas al Poder Ejecutivo Provincial, el cual de acuerdo a los mecanismos previstos remitirá los pliegos correspondientes a la Honorable Legislatura de Tucumán a los fines de solicitar el acuerdo respectivo que legitime tales designaciones. Se prestará especial atención a la equidad de género tanto en la elaboración de las listas como en la designación de subrogantes sin desmedro del orden de mérito de las nóminas.

Quienes resulten designados como subrogantes tendrán derecho a una retribución correspondiente a la función que desarrollen. A quienes provengan de la función pública y hubieran sido designados subrogantes, se les concederá licencia sin goce de haberes en su cargo, mientras dure la subrogación.

Los subrogantes designados ocuparán el cargo en cuestión hasta que cese la causal que generó su designación, hasta tanto se cumpla el término de dos (2) años, o cuando mediare su remoción por las causales y a través del procedimiento por ante el

Jurado de Enjuiciamiento conforme lo establece la Constitución de la Provincia, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores y posteriores obligaciones propias de la función. Dicha designación podrá ser prorrogable por un (1) año por única vez."

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.488.-

San Miguel de Tucumán, 28 de enero de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 1109-332-R-2021**

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presentó el Sr. Rodríguez Sergio Sebastián, DNI N° 29.446.244 solicitando Empadronamiento para Riego, en las localidades de El Naranjo y El Sunchal, Dpto. Burruyacú, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A NOMBRE DE: Rodríguez Sergio Sebastián, DNI N° 29.446.244 con domicilio fiscal en Mitre y Ayacucho- B° El Progreso- Alderete-Cruz Alta - Tucumán, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 95972; Circ.: II; Secc.: C; Lam.: 97; Parc.: 88 B ; Matricula/Orden: 24296/3 Objeto: Riego; Magnitud : 6 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 03; LINDEROS: Norte: Co. Me. Ca. S.R.L., Patricio José Avellaneda; Sur: Mariano Angelo Mendilaharzu, S.A. Santa Isabel S.C.I.F. y A. Lilian Alicia Santini; Este: Misma Propiedad; Oeste: Camino Vecinal Ex Ruta Prov.; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Calera; Sistema: Dique Nivelador Calera; Canal Principal: Matriz; Canal Secundario: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1109/332-R-2021.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2022. E 03/01 y V 09/02/2022. \$3.162. Aviso N°243.727.

Aviso número: 243731

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ ESTELA DEL VALLE C/ CUELLO NICOLAS DEL SEÑOR S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante esta Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala III, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Fedra E. Lago, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS ESTELA DEL VALLE c/ CUELLO NICOLAS DEL SEÑOR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2154/04, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Atento a las constancias de autos : Notifíquese a los Herederos de la causante Araoz Estela del Valle , D.N.I. 8.959.3741, de la providencia de fecha 11/08/2015.- A sus efectos publíquense Edictos por Dos días en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=ACOSTA Alberto Martín, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL20203119470, Fecha:28/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>" /// "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2015. Agréguese, téngase presente.- Atento lo normado por el art. 57 del C.P.C.C , Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio. Notifíquese a los herederos de ARAOZ ESTELA DEL VALLE, a fin de que en el pazo de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, tomen intervención, unifiquen personería y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.- Personal . FDO. ALBERTO MARTIN ACOSTA. E 03 y V 04/02/2022. \$ Aviso N°243.731.

Aviso número: 243710

**JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la DRA. ANA LUCRECIA FORTÉ, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVA IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021... cítese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S.A., a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. H102063632669. Extracto de la demanda: La Sra. Irene Rosa Gervan inicia juicio sumarísimo contra Big Plan S.A. de Capitalización de Ahorro, solicitando que se declare la nulidad del contrato suscripto por las partes, se condene al demandado a restituir las sumas percibidas con mas los intereses y multas que cobra por mora, a indemnizar al actor por el daño moral causado estimado en 60.000 (pesos sesenta mil) y por el daño punitivo por la suma de 100.000 (son pesos cien mil). San Miguel de Tucumán, Febrero de 2022. SECRETARIA. 2070/17. E 03 y V 09/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.710.



**JUICIOS VARIOS / LEDESMA HUGO OSVALDO; LEDESMA JOSE LUIS Y LASCIALANDA GILDA DEL VALLE C/ OSTRICH S.R.L.**

POR 2 DIAS - Se hace saber a la firma OSTRICH S.R.L., que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ y la DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA HUGO OSVALDO; LEDESMA JOSE LUIS Y LASCIALANDA GILDA DEL VALLE c/ OSTRICH S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1192/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. En mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por la Acordada n°1748/21 en especial apartado VI que reza: "Exhortar a los Sres. Magistrados a que realicen preferentemente las audiencias en forma remota", y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día 07 de marzo de 2022 a horas 09:00, para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas , se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectarán los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom", para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán, indicar en el plazo de cinco días de notificada la presente, los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o

alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiéndose que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el medio probatorio. 6) Hágase saber al letrado apoderado de la parte actora, que en caso de que el actor se notifique por escrito, él mismo deberá comparecer por ante este juzgado a ratificar o rectificar la presentación digital, atento al criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en relación a las notificaciones de las partes a través de escritos (Juicio "Soria Rodolfo Maximiliano C/ Vidal Fabián Gabriel S/Cobro de Pesos - Sentencia n°1940). Además deberá adjuntar la correspondiente movilidad para notificar a las partes en sus domicilio real. 7) En caso de incomparencia del actor a la audiencia, se deberá intimar para que en el JUEVES 03 DE FEBRERO DE 2022 - 08:31:35 plazo de 3 días, reconozca o desconozca la documentación, que se le atribuye conforme y bajo apercibimiento de lo normado por el art. 88 del CPL. PERSONAL..-" Fdo. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- DEG. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y 07/02/2022. Aviso N°243.749.

Aviso número: 243751

**JUICIOS VARIOS / NIEVA ANTONIO ALBERTO C/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I C.J.C. , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María Guadalupe Aiquel, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ANTONIO ALBERTO c/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 343/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 01 de diciembre de 2021. Atento constancias de autos y las facultades previstas por el Art 10 CPL, rectifíquese el punto 2 del proveído de fecha 26/11/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese, por edictos a los herederos del demandado fallecido Sr PASCUAL SEGUNDO RAFAEL siendo las mismas: Silvia Alejandra Pascual, Valeria Patricia Pascual, Vanesa del Valle Pascual, Maria Soledad Pascual. a efectos de que en el término de cinco días de notificados, concurren a estar derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio y notificarlos conforme lo establecido en el art 22 del C.P.L.. A sus efectos líbrese edictos por el término de DOS DIAS, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Tucumán. A la oficina. Fdo. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/TFIRMADO DIGITALMENTE.-" Fdo. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/T-Secretaría, 02 de diciembre de 2021.- IBV. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 07/02/2022. Aviso N°243.751.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ROLANDO RENE s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 5141/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR el día 09.03.2022 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. Dicho trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán, en el incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 5141/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. En caso de optar por presentar en forma presencial las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura, se hace constar que el Síndico designado es el CPN Eduardo Gaspar Alvarez, con domicilio en calle Las Heras 512 4° A, en los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 5141/19-R1 Actuaciones complementarias - solicitud de verificación de créditos en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. II.- FIJAR el día 21 de abril de 2022 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 03 de junio de 2022 para que presente el Informe General. III.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.522. HAGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N°243.745.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ MANUEL FEDERICO C/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, , Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, y la DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ MANUEL FEDERICO c/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1256/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 17 de febrero de 2022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fín de que el Martillero Público Fernando Gastón Maciel M.P. 77, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Pje. Domingo Garcia n° 1050 y conforme informe del Registro Inmobiliaria consta de las siguientes características: 01- MATRICULA ( Folio Electrónico ) S-11794 (Capital Sur) 02- UBICACION DEL INMUEBLE Pje. Garcia 1050 Mnz. 6 L/C 23 Barrio Sarmiento - Ex Tranviarios 03- NOMENCLATURA circunscrip. I sección 15C manz./lám. 19 parcela 23 subparcela 000 PADRON INMOBILIARIO N° 118021.- MATRICULA CATASTRAL N° 10998/1694.04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020) S/Título: MIDE: 10 MTS. DE FRENTE POR 30 MTS. DE FONDO. \* LINDANDO AL NORTE, FONDO DEL LOTE 8, SUD, PASAJE SIN NOMBRE HOY LLAMADO DOMINGO GARCIA, ESTE, LOTE 22 Y AL OESTE, LOTE 24. \* SUPERFICIE: 300 MTS.2. \* S. INF. DE VER. N° 17767 C-S-90. TIENE LAS MISMAS MEDIDAS. \* LINDA: AL N: JORGE L. CARRASCO, AL S: PJE. DOMINGO GARCIA, AL E: DELICIA PEREZ DE ARROYO Y AL O: OLGA DE MELIAN. \* SUP.300M2. PLANO: 05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: S-11794. T° 2 F° 159 S/C.- Base: conforme las facultades que me confiere el art 534 del CPL, teniendo en cuenta el valor del inmueble conforme al informe de Catastro, y a los fines de que el inmueble sea mal vendico considero que la base del mismo se fije en la suma de \$ 8.000.0000 (Pesos ocho millones), de no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 10:30), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 6.000.000 (pesos tres millones setescientos cincuenta mil), dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n°3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2°párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo cítase a los acreedores de gastos preferenciales (acreedores hipotecarios Scotiabank Quilmes S.A. y Banco Comafi S.A.) si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de

la ley 7.268. PERSONAL.- Fdo. DR. EZIO JONAT PRATT - Juez/a.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- DEG. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N°243.748.

Aviso número: 243708

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 06/08/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3466/19 ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.-. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3466/19. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3466/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.708.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-4023/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM .-San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I)Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.147.128,35 & \$429.425,67 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. - RRE 4023/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Libre de derechos. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.744.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRIO TRANS S.A., 30-71004005-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRIO TRANS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3520/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3520/20 ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.312.180,15 y \$993.654,05 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3520/20.- " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3520/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.706.

Aviso número: 243750

**JUICIOS VARIOS / SOSA FABIO ROLANDO C/ LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A.  
S/ DESPIDO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Centro Judicial Capital, Juez a cargo Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo de Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "SOSA FABIO ROLANDO c/ LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A. s/ DESPIDO - Expte. N° 209/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°)- SÁQUESE a Remate, por la Martillero Público NILDA VERONICA LEON MP. 370, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán-Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 11/02/2022, a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, los 8.850 (ocho mil ochocientos cincuenta) kilos de azúcar blanco, común, tipo A, en bolsas de 50 Kg hasta cubrir el monto adeudado de \$69.401,13 (sesenta y nueve mil cuatrocientos uno con 13/100). BASE: será sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (Por Ciento) en concepto de seña, y depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 10% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. HAGASE SABER:.-" Fdo. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez/a.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 07/02/2022. Aviso N°243.750.

**JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4971/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 4971/21 - Ingreso: 24/11/2021), y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de Sra. JOSEFINA BEATRIZ VARGAS, DNI 13.475.646, CUIT: 27-13475646-8, con domicilio real en Pasaje La Hortensia 990 de la Ciudad de Yerba Buena, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 08 de Febrero de 2022 a hs. 10:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B,... III.-... IV.-... IV.-...V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 16 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522)...; XIII.- FIJAR el día 02 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 15 de junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-"SECRETARIA, 01 de febrero de 2022. E 03 y V 09/02/2022. Libre de derechos. Aviso N° 243.709.

Aviso número: 243743

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
Expediente n° 5736/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 21/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1707/DPV-2021 y 0062/DPV-2022. E 04 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.743.

Aviso número: 243742

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°  
26-21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública N° 26/2021

Expediente N° 14171(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 100 (CIEN) CARTELES NOMENCLADORES". Presupuesto Oficial: \$2.638.400,00 (Pesos Dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/02/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 03 y V 08/02/2022. \$918,40. Aviso N° 243.742.

Aviso número: 243756

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 35/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 35/2021  
Expediente n° 320/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 35 unidades de  
Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para el Palacio de  
Justicia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.  
Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450,  
S. M. de Tuc., el día 21/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450,  
S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 16/02/2022. E 04 y V 09/02/2022.  
\$1.102,40. Aviso N° 243.756.

**SOCIEDADES / ACEROS DEL NOA S.A.S**

POR 1 DIA - SOCIEDADES : ACEROS DEL NOA S.A.S Por disipación del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7281/205/2021 -, se encuentra en trámite la inscripción de la modificación del objeto del instrumento de fecha 01 de Noviembre del año 2019, de la sociedad "ACEROS DEL NOA S.A.S., de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Ley 150, Ley provincial N° 8367 y su Decreto Reglamentario N° 942/1-FE, conformada por el Sr. AUTINO ALDO RUBEN, D.N.I. N° 21.745.408. Fecha de Nacimiento 16/12/1970, casado, empresario, con domicilio en calle Pje Cabrera 2936, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Las Piedras 2895, localidad San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto"- PRINCIPAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación de materiales de Hierro, Aceros y otros similares, Desarrollo e instalación de carpintería metálica, herrería de obra y artística, Construcción de Inmuebles, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-.- SERVICIOS- Secundaria: Prestar a personas físicas o jurídica Servicios de Corte y Plegado de Materiales de Hierros, Logística y Transporte de materiales de Hierro, por cuenta propia o a través de terceros".- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000,00 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas según inventario por el Socio Autino Aldo Ruben, 200 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Autino Aldo Rubén DNI 21745408. Administradora suplente Nancy Elizabeth Cuzzo DNI 22414896. La representación legal estará a cargo de AUTINO ALDO RUBEN DNI 21745408.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 04/02/2022. \$911,20. Aviso N° 243.770.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS FELICES"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "Los Abuelos Felices", con sede legal en Avda. San Martín S/N°- B° Arenales- Colombres - Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias. La Primera Asamblea General Ordinaria se realizará el día 08/02/2022, desde horas 19:00 a 21:00 en su sede legal, donde se tratarán como puntos del Orden del Día de la primera Asamblea lo siguiente: 1 Elección de Junta electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: 1. Determinación del Cronograma Electoral 2. Publicidad y exhibición del Cronograma Electoral. 3. Confección y exhibición de padrón electoral. 4. Recepción de Impugnaciones al padrón electoral 5. Resolución de Impugnaciones al padrón. 6. Confección y Exhibición del Padrón Definitivo. 7. Recepción de listas de candidatos. 8. Recepción de Impugnaciones a las listas de candidatos. 9. Vista de Impugnaciones. 10. Resolución sobre Impugnaciones. 11. Oficialización de listas de candidatos. 12. Control del Escrutinio y puesta en funciones de las autoridades electas en acto de Asamblea. 2 Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. ...y para el día 22/02/2022, desde horas 20:00 a 22:00 se llevará a cabo la segunda asamblea donde se tratará lo siguiente: 2° Motivo de la demora. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable del Año 2021. 2° Elección de Autoridades. 3° Proclamación de autoridades electas y elección de dos Asociados para firmar el acta. E y V 04/02/2022. \$676. Aviso N° 243.758.



Aviso número: 243762

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE INGENIO LEALES**

POR 1 DIA - La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Ingenio leales convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2022 a las 18 (dieciocho) horas en sede social Avenida Sáem Peña 970 - Villa Obrera - Ingenio Leales - Tucumán para tratar la siguiente orden del día: 1. Motivo demora de presentar los estados contables en tiempo y forma. 2. lectura de Acta de asamblea anterior. 3. Balance de caja 2020 u 2021. 4. Inventario año 2020 y 2021. 5. Memoria de comisión directiva año 2020 y 2021. 6. Informe de comisión directiva año 2020 y 2021. 7. Informe de comisión revisora de cuentas año 2020 y 2021. 8. Designar dos socios para ,firmar el acta. A sí mismo, se convoca para el día 17 de febrero de 2022 a las 18 horas Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de autoridades. 2. Convocar dos socios para firmar el acta. E y V 04/02/2022.\$384,40. Aviso N°243.762.

Aviso número: 243768

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL CHAÑAR"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El Chañar" con sede legal sito en Avenida San Cayetano S/N de la localidad El Chañar, Departamento Burruyacú, provincia de Tucumán. Convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse en su sede legal. La primera el día 7 de febrero de 2022, a horas 9:30 donde se tratará como puntos del Orden del Día lo siguiente: 1º) Informe de la demora del llamado a asamblea; 2º) Tratamiento y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables años 2018, 2019 y 2020; 3º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta; Y para el día 14 de febrero de 2022, desde horas 9:00 a 13:00 se tratarán 1) Elección de autoridades; 2) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta; En caso de haber una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en función a horas 10:00.- Emma del Valle Ibañez, D.N.I.: 6.243.151, Presidente Centro.- E y V 04/02/2022. \$411,60. Aviso N° 243.768.

**SOCIEDADES / CLUB TUCUMAN DE PESCA Y REGATAS**

POR 1 DIA - La Asociación Civil "CLUB TUCUMAN DE PESCA Y REGATAS", con domicilio legal en calle Corrientes N° 53, de esta ciudad capital, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Febrero de 2022, a desarrollarse en calle Isabel La Católica N° 1370, de esta ciudad capital, a horas 21,00, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de Presidente de Asamblea. 3°) Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a. Determinación del calendario electoral. b. Confección y Exhibición de padrón electoral. c. Recepción de Impugnaciones al Padrón d. Resolución sobre Impugnaciones e. Recepción de listas de candidatos. f. Recepción de impugnaciones a las listas de candidatos. g. Resolución sobre impugnaciones. h. Oficialización de listas de candidatos. i. Control del escrutinio y Proclamación de autoridades. 4°) Designación de dos asociados para firmar el acta. La Asociación Civil "CLUB TUCUMAN DE PESCA Y REGATAS" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 2022, a sus asociados, la que tratará el siguiente orden del día: 1°) Elección de autoridades a horas 21,00 hasta 23,00 horas 2°) Tratamiento y consideración de la demora en llamado a Asamblea; 3°) Tratamiento y Consideración de Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario por los ejercicios 2018, 2019 y 2020. 4°) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 23,00. E y V 04/02/2022. \$622. Aviso N° 243.752.

Aviso número: 243774

**SOCIEDADES / EL HERBOLARIO S.R.L.**

POR 1 DIA - EL HERBOLARIO S.R.L. (MODIFICACION) EXPTE 6355/2021. Se hace saber que por EXPEDIENTE 6355 DE FECHA 08/11/2021 se encuentra en trámite de inscripción el acta de fecha 25 de Agosto de 2021, mediante la cual los señores: NOEMI ISABEL BRUJIS, DNI N° 6.552.556, casada, argentino, de 70 años, CARLOS WALTER STERN BLANKLEDER, DNI N° 18.677.122, casado, argentino, de 72 años, argentino naturalizado, y SERGIO KURT STERN, DNI 27.594.978, soltero, argentino, de 42 Años; todos ellos de profesión comerciante y domiciliados en 9 de Julio 280 - 6° Piso Dpto. A de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, han acordado modificar el domicilio social del EL HERBOLARIO S.R.L. Así la PRIMERA cláusula del contrato social quedará redactado como sigue: PRIMERA: La Sociedad se denominará EL HERBOLARIO S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Francia 58/60 de esta ciudad - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN - ARGENTINA, pudiendo establecer sucursales, representaciones y/o establecimientos similares en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro. E y V 04/02/2022. \$442. Aviso N° 243.774.

Aviso número: 243775

**SOCIEDADES / EL PARQUE SRL**

POR 1 DIA - RECTIFICACIÓN. Se hace saber que la publicación realizada en el Boletín Oficial el día 12/01/2022 correspondiente al Expte 7141/205-E-2021 de fecha 26/10/2021 referida a la sociedad El Parque SRL erróneamente se puso como administrador de la misma a Esteban Federico Casal DNI 30442969 correspondiendo la administración a Emiliana Sofia Casal DNI 34133883. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.775.

Aviso número: 243703

**SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. a asamblea general ordinaria, el próximo día 25/02/2022 a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda, en el domicilio de 25 de Mayo 372, Gerencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento del capital hasta el quintuplo, en la suma de veinticinco millones cuatrocientos mil pesos. Condiciones de integración y acrecidas. 3) Fijación de la prima de emisión y condiciones de pago. 4) Adecuación de los arts. 4° y 11° del Estatuto 5) Facultades delegadas en el Directorio. Dr. Carlos Isaac Pesa, Presidente. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 02 y V 08/02/2022. \$1.534. Aviso N° 243.703.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE UROLOGIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 265/2021-DPJ de fecha 28/12/2021 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD DE UROLOGIA DE TUCUMAN" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en Calle Santiago Nro. 615, San Miguel de Tucumán, Tucumán para el día 10/02/2022 A horas 20:30 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado 1º.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1º.2.- Lectura del presente instrumento. 1º.3.- Motivo de la demora en la celebración fuera de sede social.- 1º.4.- Motivo en la demora en la convocatoria a asambleas. 1º.5.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/01/2015 hasta 31/01/2021. 1º.6.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1º.7º.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: Confección y exhibición de padrón electoral, Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º.8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y Convocar en Calle Santiago Nro. 615, San Miguel de Tucumán, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17/02/2022 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 20:00.- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:30. E y V 04/02/2022. \$608,40. Aviso N° 243.769.

Aviso número: 243767

**SUCESIONES / ALONSO BELARMINA DELFINA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2943/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALONSO BELARMINA DELFINA s/ SUCESION - Expte. N° 2943/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 17/12/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de BELARMINA DELFINA ALONSO. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante BELARMINA DELFINA ALONSO - DNI: 3.710.063 (ocurrido en fecha 21/08/21) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 01/12/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE BELARMINA DELFINA ALONSO - DNI: 3.710.063.- III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 30 de diciembre de 2021. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.767.



Aviso número: 243765

**SUCESIONES / ARCE ABEL ROLANDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ABEL ROLANDO ARCE (D.N.I. N°16.074.344) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARCE ABEL ROLANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 13571/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N°243.765.

Aviso número: 243771

**SUCESIONES / BIHARY BELANDO JOSE ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N°  
13495/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BELANDO JOSE ALBERTO BIHARY (D.N.I. N° 92.021.014) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BIHARY BELANDO JOSE ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 13495/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.771.

Aviso número: 243759

**SUCESIONES / BIONDI JOSE - ADORNA MARGARITA JESUS - BIONDI SANTIAGO  
JESUS - BIONDI JOSEFA V**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BIONDI JOSE - ADORNA MARGARITA JESUS - BIONDI SANTIAGO JESUS - BIONDI JOSEFA VICTORIA s/ SUCESSION - Expte. N° 208/95, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFA VICTORIA BIONDI", DNI N° 3.333.427. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.759.

Aviso número: 243754

**SUCESIONES / DE LA VEGA HUGO JUAN - DE LA VEGA ROSARIO MARIA S/  
SUCESION" - EXPTE. N° 2815/16**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO JUAN DE LA VEGA (D.N.I. N°11.476.410) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DE LA VEGA HUGO JUAN - DE LA VEGA ROSARIO MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 2815/16.- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N°243.754.

Aviso número: 243773

**SUCESIONES / DIAZ GREGORIA NICEFORA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ GREGORIA NICEFORA, DNI. N° 1.623.031, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIAZ GREGORIA NICEFORA s/ SUCESION - EXPTE. N° 16429/21". San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021.- DSBM 16429/21. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.773.

Aviso número: 243760

**SUCESIONES / DOMINGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 13176/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO DOMINGUEZ (D.N.I. N° 16.660.291) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DOMINGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION" - Expte. N° 13176/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.760.

Aviso número: 243776

**SUCESIONES / FERNANDEZ FRIDA DEL CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N°  
15473/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRIDA DEL CARMEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.196.272) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERNANDEZ FRIDA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 15473/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.776.

Aviso número: 243757

**SUCESIONES / FERREYRA NESTOR CLODOMIRO S/ SUCESIONFERREYRA NESTOR  
CLODOMIRO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NESTOR CLODOMIRO FERREYRA (D.N.I. N°26.209.692) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERREYRA NESTOR CLODOMIRO s/ SUCESION" - Expte. N° 13301/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 04/02/2022. \$200 Aviso N°243.7657.



Aviso número: 243772

**SUCESIONES / GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION -  
EXPTE. N°4001984/63**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEZANA ENRIQUETA, DNI. N° 1.255.922, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA s/ SUCESION - EXPTE. N° 4001984/63". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.772.

Aviso número: 243761

**SUCESIONES / GUERRERO MARIO EDUARDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MARIO EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 15715/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.- ... I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO EDUARDO GUERRERO", DNI N° 12.148.775. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 15715/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 02 de febrero de 2022.- MMA. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.761.

Aviso número: 243755

**SUCESIONES / MENDEZ MAGDALENA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAGDALENA DEL CARMEN MENDEZ (D.N.I. N°10.082.881) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MENDEZ MAGDALENA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 16377/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N°243.755.

Aviso número: 243766

**SUCESIONES / MOLINA JOSE TEODORO - MUGUERZA CARMEN - MOLINA ARNALDO DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MUGUERZA CARMEN, DNI. N° 8.952.354 y de MOLINA ARNALDO DEL VALLE, DNI. N°7.060.110, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MOLINA JOSE TEODORO - MUGUERZA CARMEN - MOLINA ARNALDO DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°1525/11". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021.- DSBM 1525/11. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N°243.766.

Aviso número: 243753

**SUCESIONES / ROSALES FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2867/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROSALES FRANCISCO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 2867/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 20/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 20/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ROSALES. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO ANTONIO ROSALES, DNI: 6.954.654 (fallecido en fecha 28/02/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 25/11/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Acta de Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FRANCISCO ANTONIO ROSALES, DNI: 6.954.654. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de diciembre de 2021. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.753.

Aviso número: 243746

**SUCESIONES / SINGH ROSA ANDREA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1507/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SINGH ROSA ANDREA s/ SUCESION - Expte. N° 1507/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de abril de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 12/04/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Singh Rosa Andrea.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ROSA ANDREA SINGH, DNI: 13.607.088, ocurrido en fecha 05/11/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 10/12/2020, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante con las respectivas Actas de Nacimiento presentada en fecha 10/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ROSA ANDREA SINGH, DNI: 13.607.088. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - JuezSecretaría, 13 de abril de 2021. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.746.

Aviso número: 243747

**SUCESIONES / VALLEJO BENIGNO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INSTESTATO -  
EXPTE. N° 2757/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO BENIGNO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INSTESTATO - Expte. N° 2757/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 14 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 13/12/21: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de BENIGNO ALEJANDRO VALLEJO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, BENIGNO ALEJANDRO VALLEJO - DNI: 11.007.744, (ocurrido en fecha 05/08/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/11/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE BENIGNO ALEJANDRO VALLEJO - DNI: 11.007.744. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de diciembre de 2021. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N° 243.747.

Aviso número: 243764

**SUCESIONES / ZARATE JUAN GREGORIO - ACOSTA FLORINDA MICAELA S/  
SUCESION - EXPTE. N°12299/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZARATE JUAN GREGORIO, DNI. N° 3.499.578 fallecido el 26/01/1993 y de ACOSTA FLORINDA MICAELA, DNI. N°1.1614.933, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZARATE JUAN GREGORIO - ACOSTA FLORINDA MICAELA s/ SUCESION - EXPTE. N°12299/21". San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021. E y V 04/02/2022. \$200. Aviso N°243.764.

\n\nNúmero de boletín: 30.160

Fecha: 04/02/2022